

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio No. 1616 Edil. Petrolero Tells: 2372110 2372163 2356859 Fox: 2362146 2313950 2356859

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO

MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN ZONAL ORURO MOD0080/ORO0004/2022.

RESOLUCIÓN H.D. Nº 072/2022 La Paz, 28 de diciembre de 2022.

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema Nº 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, **Decreto Supremo Nº 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2022;

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

REGIONALES

ZONALES

SUBZONALES

- Yacuiba Vilamontes Bermejo

CONSIDERANDO:

Que, la LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA" establece:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año...

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos

reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4º.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, en el Artículo 23.II señala:

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES define:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

- I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:
- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional; b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.
- II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859 e-mail: contacto@cps.org.bo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs: 2372110 2372163 2356859 Fox: 2362146 2313950 2356859 nat: ntacto@cps.org.ba

Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO establece:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES señala:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018 instituye

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones** públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesta aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial Nº 17 de 30 de julio de 2021 establece los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz Santa Cruz Cochabamba

REGIONALES

- Comiri Sucre Tarija

ZONALES

SUBZONALES





OFICINA NACIONAL; Av. 16 de Julio No. 1616 Edif, Petrolero Tells: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859 e-mail: contacto@cps.org.bo



OFICINA NACIONAL

No. 1616 Ball, Petralero Tests: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859 ntactolicps.org.bo

CONSIDERANDO

Que, el INFORME TÉCNICO CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0201/2022 de 22 de diciembre de 2022, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA – ZONAL ORURO MOD0080/OR00004/2022, en lo principal señala:

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones y en cumplimiento al Instructivo Cite: OFN/DAF/DNPT-CIR 001/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación adjunta remitida por la Administración Zonal Oruro, en su calidad de Unidad Ejecutora, solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados producto de la evaluación al tercer trimestre; por lo que, de acuerdo a procedimiento establecido para este efecto, se procede al análisis de la documentación e informe técnico rectificado, de acuerdo al siguiente contenido:

1. ANTECEDENTES.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo adjunto a la nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0821/2022, remite a esta instancia la nota Cite: NRO. AZOR-00178/2022, emitida por la Administración Zonal Oruro, adjuntando el Informe Técnico CITE: JAF/POA/PPTO-002/2022, que sustenta la modificación del presupuestaria; documentación que fue observada por el RACP y por la División de Presupuestos, solucionado las observaciones nuevamente la Administración Zonal remite la nota interna Cite: NRO. AZOR-00180/2022 e Informe Técnico CITE: JAF/POA/PPTO-002/2022, que hace referencia a la Segunda Modificación POA-Presupuesto en favor de la Administración Zonal. Presupuesto en favor de la Administración Zonal.

2. MARCO LEGAL.

- Ley N° 1413, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2022 y su Decreto Supremo Reglamentario. Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria. Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N°

- Resolución Suprema Nº 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto,

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento de la Administración Zonal Oruro, y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación nacional, na remissioculos emanados por Orichia Nacional, na remissio la solicitud de modificación peresupuestaria para la evaluación y revisión por las Instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, será el Responsable de la Acción a Corto Plazo de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la mísma, a través de la nota de solicitud remitida al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, para la elaboración del Proyecto de Modificación POA- Presupuesto respectivo.

En ese entendido, del análisis técnico presupuestario realizado por la División Nacional de Presupuestos, se lo efectúa en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, que, en el presente caso, se identifica el origen de los recursos a nível nacional, ante la poca disponibilidad de los mismos por la administración solicitante.

3.1. Detalle de modificación presupuestaria.

Para la presente modificación, la Administración Zonal a través de las diferentes áreas administrativa de Recursos Humanos y Activos Fijos; asimismo, de los servicios Farmacia y Laboratorio LIBERA recursos no ejecutados al tercer trimestre, recursos que serán destinados a cubrir obligaciones contraídas por: (Servicios Básicos, Comunicaciones, cubrir los Viáticos por Viajes al Interior del País del Personal declarado en Comisión, Compra de Gastos Especializados por Atención Medica, para cubrir las Contingencias Judiciales y por último la partida 96200

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- REGIONALES

- Oruro Potosi Trinidad
- SUBZONALES
- Yacuiba Villamontes Bermejo







OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edil. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859 e-mail: contacto@cps.org.bo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio No. 1616 Edil, Petrolero Telfs: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859 e-male contacto@cps.org.bo

"Devoluciones" misma que refleja la devolución a las empresas e instituciones públicas y privadas afiliadas a la Caja Petrolera de salud por incapacidades temporales denominados riesgos profesionales a corto plazo.

De acuerdo al informe técnico de la administración, esta modificación se lo realiza en función de requerir incrementar el presupuesto en algunas partidas determinadas, en razón de que el presupuesto contemplado y aprobado para la presente gestión es insuficiente para cubrir las obligaciones hasta el cierre de gestión. Es por ello que se hace imperios contar con los recursos necesarios referidos en las siguientes partidas referidas en el siguiente cuadro:

Por otra parte, verificado los saldos en el sistema SIFF-CPS, se establece que en las partidas objeto de disminución, se cuenta con recursos suficientes para viabilizar la presente Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, conforme el siguiente detalle:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz Santa Cruz Cochabamba

REGIONALES

ZONALES

SUBZONALES





ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ORURO	00000001	21200	Energia Eléctrica	3 448,00
ORURO	00000001	22500	Seguros	4.044,00
ORURO	0000001	95100	Contingencias Judiciales	115.123,00
ORURO	72000001	21100	Comunicaciones	1.295,00
ORURO	72000001	21200	Energia Eléctrica	11,975,00
ORURO	72000001	21500	Gas Domicillario	7.696,00
ORURO	72000001	22210	Viàticos por Viajes al Interior del Fais	3.710,00
ORURO	72000001	25120	Gastos Especializados por Atención Méd	1.466.500,00
ORURO	72000001	96200	Devoluciones	272.140,00
			TOTAL INCREMENTO	1.885.931,00

3.2. Saldo emergente de la modificación presupuestaria

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, la partida presupuestaria a ser disminuida, cuentan con presupuesto disponible al 31 de octubre de 2022, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada, tal como se refleja en el siguiente cuadro descriptivo.



OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edif, Patrolero Tells.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859 e-mail: contacto@cps.org.bo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio No. 1616 Edil. Petrolero Felts: 2372110 2372163 2356857 Fax: 2362146 2313950 2356859 e-mail:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

REGIONALES

ZONALES

SUBZONALES



Disminución	Saldo Final	
Mod. POA PPTO		
-3.448.00	2,195.00	
4,044.00	4,756.00	
-80,000.00	8,000.00	
-115,123.00	749,108.70	
-16,000.00	14,861.51	
-10,000.00	11,766.38	
-10,000.00	50,277.50	
-2,000.00	0.00	
-2,000.00	0.90	
-5,000.00	0.00	
-5,216.00	84.00	
-5,000.00	884.00	
-150,000.00	25,330.00	
-10,000.00	52,956.50	
-10,900.00	35,241.00	
-4,000.00	11,686.20	
-12,000.00	935.60	
-1,300.00	0.00	
-10,000.00	10,201.74	
-718,000.00	377,809.82	
-4,800.00	0.00	
-8,000.00	13,883.71	
-350,000.00	44,872,00	
-350,000.00	112,833.00	
-1,885,931.00		

La Administración Zonal presenta las correspondientes notas de liberación de recursos, función a la evaluación al tercer trimestre, donde cada área garantiza que no se afectará el normal desarrollo de la administración hasta el 31 de diciembre de 2022.

Documentación de respaldo

- Nota de remisión de la documentación CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0821/2022. Nota solicitud CITE: AZOR-00178/2022. Nota de solicitud Complementado CITE: NRO. AZOR-00180/2022. Informe Técnico de 2DA Modificación POA y Presupuesto JAF/POA/PPTO-002/2022.
- Notas de Liberación de Recursos Humanos: Administración Oruro, Jefatura Administrativa Financiera, Servicio de Farmacia, Servicio de Laboratorio Cilnico, Resp.
- Activos Fijos, Almacenes Generales. Nota de requerimiento de presupuesto e identificación de la necesidad Cite: CPS J.M.-G.C.206/206, JAF-0118/2022, AF-0010/2022, RRHH1-NI-05/2022 Y NOTA DE 01/11/2022. Informe Técnico Modificado de Justificación de La Necesidad CPS J.M.-G.C.289/2022. Formularios de Modificación POA - Presupuesto.

4. CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Grupo y Partida presupuestarias afectadas en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a las Categorias Programáticas: Actividad 00000001 Administración de la Prestaciones del Régimen de Salud a Corto Plazo, 72000001 Servicio de Consulta Externa y Hospitalización, 72000098 Prevención, Control y Atención del Coronavirus y 99000001 Partidas No Asignables a Programas- Deudas por un total de Bs1.885.931.- (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN 00/100 BOLIVIANOS), importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.



El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación, y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo,

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edil. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859 e-mail: contacto@cps.org.bo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs; 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859 -mail: :antactallicps.org.ba es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el Representante Legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2022, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda consolidar la información conjuntamente el pronunciamiento del RE-ACP, para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA - Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal

Por otra, el Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, a través de PROYECTO DEL POA MODIFICADO 2022 - ADMINISTRACION: ZONAL ORURO - MODO080/OR00004/2022 GASTO CORRIENTE con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0028/2022 de 23 de diciembre de 2022 establece:

El presente Proyecto de Modificación POA 2022 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Zonal Oruro según documentación técnica inherente al POA 2022 y en cumplimiento a solicitud de laboración de Proyecto de Modificación POA de los Responsables de las Acciones a Corto Plazo ACPs Nº 03-13-17-19-20-21-27 y 32 correspondiente al Departamento Nacional de Prestaciones en Salud, División Nacional de Farmacia y Farmacología, Departamento Nacional de Recursos Humanos, Departamento Nacional de Enseñanza e Investigación, Dirección Administrativa Financiera y Departamento Nacional de Administrativa Financiera y Departamento Nacional de Administrativa Financiera respectivamento según proyectos de Nacional de Puta OEN/DAS/DNBH. Administrativa Financiera respectivamente según proveídos de Hojas de Ruta OFN/DAF/DNRH-NI-1062/2022, OFN/DAF-NI-0472/2022, OFN/DAF/DNAF-NI-0370/2022, OFN/DNS/DNPS-NI-0917/2022 Y OFN/DAF/DNAF-NI-0376/2022, en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO. Asimismo, señalar que cuenta con el Informe Técnico de la División Nacional de Presupuestos dependiente de la Dirección Administrativa Financiera.

2. OBJETIVO

Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO.
• Constitución Política del Estado (CPE);

Ley Nº 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; Ley Nº 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado

Decreto Supremo Nº 3246, de 05 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones; Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud aprobado mediante Resolución

Administrativa Nº 040-2005 de 11 de mayo de 2005;
Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la CPS; aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio Nº 003/19 de 11 de marzo de 2019;

Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP) de la CPS aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio Nº 023/06 de 25 de enero de 2007;

3. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad de las diferentes Unidades de Producción de la Administración Zonal Oruro, misma que está vinculada al

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

REGIONALES

- Camiri

- TONALES

- Yacuiba Villamontes







OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859 e-mail: contacto@cps.org.bo



OFICINA NACIONAL

red. 1618 Edll. Petrolero Tells.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313750 2356859 ali; tacto@cps.org.bo POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, las Unidades Solicitantes Ejecutoras de la Administración Zonal Oruro en el marco de las disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el RE-ACP por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de la Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA a la Unidad Nacional de Contida y Plantificación de Proyecto de Modificación POA a la Unidad Nacional de Pararrollos de Pararo Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Articulo 18, la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuestos elabora Informe Técnico en cumplimento al RE-SP según Articulo Nº19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorias programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria

En este entendido, el análisis técnico efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

DEPARTAMENTALES

- La Paz Santa Cruz Cochaban

REGIONALES

ZONALES

- Trinidad

SUBZONALES

3.1 DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- Administración: Zonal Oruro Código de la modificación: MOD0080/OR00004/2022
- Administración Departamental La Paz. El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:

 b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-
- 4. DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022 CUADRO Nº1: MODIFICACIÓN POA 2022 RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

En ese entendido, la Modificación POA es al interior de las ACPs Nº 03-13-17-19-20-21-27 y 32, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

PORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRIBUPUERTO.
RUBUMEN OPERACIONES Y TANDAS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y ACCION A CORTO FLAXO

POLICIONASATIONES CPS ON USO ACTAPOS FLICS ALMACENES GENERALES

7002 MICCOSSIORACOCH/2022 EN PREPARACIÓN 20A MODIFICACIÓN POA PRESUPLICATO C.P.B. ORURO 20A MODIFICACIÓN POA PRESUPLICATO C.P.B. ORURO

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859 e-mail: contacto≝cps.org.bo

Coll center 800 10 3 - 41 www.cps.org.bo



OFICINA NACIONAL

Av. 18 de Julio No. 1816 Edit. Petrolero Teris.: 2372163 2372163 2372163 2358859 Fax: 2362146 2313950 2358859 e-mal; cantacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES DEPARTAMENTALES La Paz Santa Cruz Cochabamba REGIONALES

ADMINISTRACIÓN	ORUNO			
ACCIÓN A CONTOP	LAZD	OPERACIÓN	TARCA	
EXTABLECIMIENTO POLICONSULTOR		NIO CFS ORUNO		
UNIDAD DE PRODUCCION	ALMACENES GO			
ACHER REFY I REEFFRUCTURAN UNA RED FUNCIONAL ACTEUNAL		Drinks HAKACKHOSHERAL ABASTEECHS	TAYRE - ROQUING HE DE REFEL PARIS ESCREPCIONO SALUE	
UNIDAD SE PRODUCCIÓN PANMACIA				
ACPTORES CONTROLAN LA ACMINISTRACIONESIGNATION		OPINE COMPRA ES MEDICAMENTOS ADIOPADICE Y DESCANADOS DEDERFROS	NAMES AND ADDRESS OF AN EXCEPT OF WASTERN ADDRESS OF THE TAXABLE PROPERTY.	
WED-COMENTOR	-	tication too		
DWINITERCHOM	ORUNO			
ACCION A CORTO P	CASO	OPERACION	TARGA	
ESTABLECIMIENTO UNIDAD DE PRODUCCIÓN	FARMACIA	RID CF E QRURD		
ecra-jerg parsingwise unumber	A DE WELLANDS HE	OPERA PROPERCYCLE CONTROL V ANNOTHER OF STREET, STREET, WITH STREET, S	SAME AND LONG TO SAME AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	
Miles Divide to		and individual content and an arrangement of the second se	STATE OF STREET STATE ST	
DHIMITRAGION	GRUNG			
ACCIONA CORTO P	LAZO	OPERACON	TAREA	
UNIDED DE PRODUCCION JESATHRA ANNI		HINTRATIVA FINANCERA		
CHARACTERISTICS OF SECURIOR	ECONOMICE:	UPPER PRINCED BENEFICION FOCAGE GRANNIZACO	TWIFF) CANCELACION DE FANGUITIOS	
DW INTETRACION	ORURO			
ADDIÓN A DORTO P	LAZO .	CFENACCH	TARKA	
ESTABLECIMIENTO		RID CPS CAURD		
UNIDAD DE PRODUCCION		NIO CPE ONUNO INISTRATIVA PINANCERRA		
	11.00		TABLE ADDUCTOR OF SUMMARINE HARDWAYS FOR THE SALED	
1			THE CHARLE ACCOUNT OF A PRINCIPO SACIO	
To a company of the company		CONTRACTOR	1418, EDWINGER, BUMS STRUCKWINDS APRIL SHILLS	
ACTOR NOT RECTANGED WAS LOVE BE	THACKA MINISTER	SPEET CONTROL OF PROPERTY & SATTURES SAME PERTALACING	PARIS PRODUCES (CHICAGOS POLOS CONSTRUCTOS PARIS)	
			ASSULANTALIOUS PUBLICAGE	
1			TARGET EARLING ACTION REPORTED BY THE CALCULATION OF THE CONTRACT OF THE CONTR	
UNIDAD BE FRODUCCIÓN	LAHOMATORIO	Luz	TARGET CONCOLLACION CONTRARCOLLANGUA HOMABLE BALLIN	
The state of the s				
BILLIANDRA TORTON LOS BATALLEONES		OPTURE DESTRUMBED EL MANDECEMBRICO DE REACTIFICIS Y MINTERIAL DE SARCHANDO DI REPOSEDES FILLA CIPIE DRUMO	TARRY ADQUIRED WEACHING FINASTRING DICARDONAL	
PHINIS YRACIÓN	lonuno			
ACCION A DORTO	1000000	OPSEACON	TAREA	
A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	The state of the s	Total Market Mar	10000	
CSTABLECIMENTO.		RIC CPS ORUNO		
UNIDAD DE FRODUCCION	DINGTARGRAL		Table - Applications of the second radio of relativistic delignation, in a 10 colors of	
ACP 8 2022 MPLIMENTAN LINESTER BALLIC ISSNER WI	A DE VIDERADIA EN	OFFIRE PREVIOUS PROPERTY CONTROL * ATTRICCIONESS TORICONAL/FRANCE SELECTION CONTROL **	AUTHOR AUTHORITIES AND IN LINE CAN LANGUAGE TO WASHINGTON TO WASHINGTON THE STREET, AND AUTHORITIES AND AUTHORITIES AND AUTHORITIES AND AUTHORITIES AND AUTHORITIES.	
OMINISTRACION	TORURD			
	-	OF A BAC COS	YAREA	
ACCION A CORTO P				
ESTABLECIM ENTO		eig cra onung		
CHANNER OF LADBRACION	RECURSOS HUS			
AUTHO-SIDE LADAR-WITHING CONCENTION IS INCENTED IN A CASH PERMANERS OF INCOMENTAL FROM THE CONTRACT OF THE CON		OFFICE PLANETA DE MESERES PROCEAPIS, SERVICIOS Y CRECHESARDISMACHIS DE FUNDA LINORTUNA, SARCIO	BEST LEMOSTAGEN (PRODUC	
AUTO-2013 EAGAMAN PROGRAMAN	STANGARDARD III	Annual Control of the	The Address of the Control of the Co	
MATTER ATTE OF GRATIC NAME AREASONS	TO WASHINGTON	COMMAND INSCRIPTION OF AN ANGARAN AND AND AN AND AN AND AN ANALYSIS OF ANALYSIS OF AN ANALYSIS OF ANALYSIS OF AN ANALYSIS OF ANALYSIS O	FEDITY CEPACITACION CEL PRINCIPALE EL MANTE	
			TACKS TRANSCORNER ADMINISTRANCE AND S	
ACMINIONS LATER AND STRANGO STRANGO	EXPERIMENT OF FRENCH	CANDAL LIPWINE ER PHREMES WASTER WASTER WAS DEVELORED AS COMMUNICATED BY THE ACCOUNT.	TALM COMMENSOR REPRESENTATION OF PERSONAL PERMANENCE	
ACMERIORIE LA CALA PETROLERA DE CITALIAN CON PERSONAL CALTO	SALUR CONTENTS THE DE	(ALINE JANA)	TALLE: YARA (VILL) MICHING DELARUEL * (070)06	
CONTANT CONFERENCIAL CASPICATION ROMES			TAUR LIBROUACON TRANSPORTERS PURTERAL PURTERA PURTERAL PURTERA PURTERA PURTERA PURTERA PURTERA PURTERA PURTERA PURTERA PURTERA PU	
			The state of the s	
ESTINOUNCREMENTO)				
SMINISTRACION (III	R MM D			
ACCIONA CORTO P	LAZO	CHENACION	TARSA	
SETABLES MENTO IF	DLICONSULTORIO	CP S GWURG		
UNIONS BY PROSUCCION A	CYMOSTHOS			
A CHEV TREE : HE SINDHAM DON LEIGHBOW #		OPHER TESORIC CIPICINA TROOPOR	TAIN 1: DON/THA TAICKIN DE	
TRANSPARENCIA & ASMINISTRACION SE LOS RECURSOS		A DET TALLERS	Turbundon	
PERSONAL PRODUCTION				
UNIDAD DE PRODURCION (JEPAYURA ADMINIST ACTO PRODUCTORAN CON APECANCIA Y TRANSPANCIA		THE PAUL IS AN OOM DEVENDANCED CESTONS ANTERORS	Teats , Venicias is enfort poytheliables	
LA ADAPAIETRACIONISE LIVE NECURIDOS OCCINIDADES.				
TRANSCINOS		DEFINE COSTNO, DE POMETUR + DAYTOLCES RECTOR ADMINISTRATO/OFF WITALESSEE	PARTICIANCE ACCOUNT OF THE PARTIES AND PARTIES CON	
THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	NURO			
ACCION A CORTOR	LA20	QPERACIÓN.	TARCA	
	OLEON FULTORIO			
UNDAD DE FRODUÇCION A	DWKISTRAGOR ZO	SHAL GAVAG		
JACOBS JUZ - RESIDENCE LANGUA HE	CANTENAN METERAL	OPERAL SECTION OF THE CONTRACT OF SERVICES MEDICINES AND RECORDS PARKS.	TABLET COMPINE DE SONNOCH MEDICONEDENDALORICO	
The state of the s	The second second	ATTRIBUTE PACKWIPS		

ZONALES

SUBZONALES



WERE DE PRODUCCION | COTICACIONES

UNIDAD DE PRODUCCIÓN | REGURACE HAMANO

UNIDAD DE PRODUCCION | JEPATURA ADMINISTRATIVA PINANCIERA

Fuente: Sistema SIGPP
Señalar que NO se CREA nueva Operación ni Tarea de las ya existentes expuestas en el cuadro Nº 1 precedente. El incremento de los recursos es al interior de la Tarea: TA001-TA002-TA005 de la Operación: OP001; Tarea: TA001 de las operaciones OP002, OP003 alineadas a la ACP-003 de las Unidades de Producción Administración Zonal Oruro, Cotizaciones y Jefatura Administrativa Financiera; Asimismo se realiza el incremento de recursos en la Tarea: TAOO1 de las Operaciones: OPOO1-OPOO2-OPO10 alineada ala ACP-27 de las unidades de Producción Activos Fijos y Jefatura Administrativa Financiera, por último se incrementa en la Tarea: TAOO3 de la Operación: OPOO4 de la ACP-21 de la Unidad de Producción Recursos Humanos, con mayor detalle la parte descriptiva se podrá visualizar en el cuadro precedente.

5. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado con los Informes Técnicos remitidos por las Unidades Solicitantes de la Administración Zonal Oruro y con la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación POA emitido por los Responsables de las

e-mail: contacto@cps.org.bo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif Par Edif. Petrolero felfs.; 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859 Acciones de Corto Plazo Nº 03-13-17-19-20-21-27 y 32 correspondiente, al Departamento Nacional de Prestaciones en Salud, División Nacional de Farmacia y Farmacología, Departamento Nacional de Recursos Humanos, Departamento Nacional de Farmacología, Departamento Nacional de Recursos Humanos, Departamento Nacional de Enseñanza e Investigación, Dirección Administrativa Financiera y Departamento Nacional Administrativa Financiera respectivamente según proveídos de Hojas de Ruta OFN/DAF/DNRH-NI-1062/2022, OFN/DAF-NI-0472/2022, OFN/DAF/DNRF-NI-0370/2022, OFN/DNS/DNP5-NI-0917/2022 Y OFN/DAF/DNAF-NI-0376/2022, en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico dei Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). "Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Administración Zonal Destario de la companiación procesa que respalda a este requerimiento de modificación POA Oruro". La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA de los RE-ACPs Nº 03-13-17-19-20-21-27 y 32 mediante notas OFN/DAF/DNRH-NI-1062/2022, OFN/DAF-NI-0472/2022, OFN/DAF/DNAF-NI-0370/2022, OFN/DNS/DNPS-NI-03-13-17-19-20-21.

 OFN/DAF-NI-0472/2022, OFN/DAF/DNAF-NI-0370/2022, OFN/DN5/DIVES-NI-0917/2022 Y OFN/DAF/DNAF-NI-0376/2022 respectivamente firmados por las Jefaturas de Departamento Nacional de Prestaciones en Salud, División Nacional de Farmacia y Farmacología, Departamento Nacional de Recursos Humanos, Departamento Nacional de Enseñanza e Investigación, Departamento Nacional de Investigación, Departamento Nacional de Investigación, Departamento Nacional de Investigación, Departamento Nacional de Investigación de Investigació
- Administrativa Financiera y Dirección Administrativa Financiera como Responsables de la Acción de Corto Plazo señalado.

 Nota CITE: NRO.AZOR-00181/2022, con referencia a "Solicitud 2da. Modificación Presupuestaria (Complementado)", firmado por el Agente Zonal
- Oruro.
 "Informe técnico modificado de justificación de la necesidad para la modificación POA-Presupuesto partida 25110", con CITE: CPSJ.M.-G.C.289/2022, firmado por el Jefe Médico-Gestor de Calidad y por el Jefe Administrativo Financiero. Liberación de presupuesto para 2da. Modificación presupuestaria 2022, firmado por los responsables de las diferentes Unidades de Producción.
 "Informe técnico de justificación de la necesidad o requerimiento para la modificación POA y Presupuesto" con CITE: JAF-0118/2022, firmado por el Jefe Administrativo Financiero C.P.S. Oruro.
 Informes técnicos de justificación de necesidades o requerimiento para la modificación POA y Presupuesto de las diferentes Unidades de Producción "Informe técnico 2da. Modificación POA y Presupuesto 2022", con CITE: JAF/POA/PPTO-002/2022, firmado por el Responsable del POA y por el Jefe Administrativo Financiero.

- Administrativo Financiero.
 Justificación Técnica Financiera y Presupuestaria.
 Formularios FMOD-02 -SIGPP Resumen Presupuestario, debidamente firmado (Documento Original).
- Formulario FMOD-04 SIGPP Resumen Operaciones y Tareas, debidamente
- Formulario FMOD-04 SIGPP Resumen Operaciones y Tareas, debidamente firmado (Documento Original).

 Nota CITE: NRO-AZOR-00178/2022, con referencia a "Solicitud 2da Modificación Presupuestaria", firmado por el Administrador Zonal C.P.S Oruro, Nota CITE: CPSJ.M.-GC.206/2022, con referencia "Informe técnico de justificación de la necesidad por requerimiento para la modificación POA Presupuesto partida 25100", firmado por el Jefe Médico-Gestor de Calidad de la C.P.S. Oruro y otros documentos de sustento adjunto en Fojas 153.

6. CONCLUSIONES
En consideración de la solicitud de modificación POA de las diferentes Unidades de Producción de la Administración Zonal Oruro, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo Informes Técnicos respectivos y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.
La Modificación POA es al interior de la ACP Nº 03-13-17-19-20-21-27 y 32
El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA de gestión 2022.
Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales ,financieros y humanos , a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto , son responsables de la programación, modificación y ejecución

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz Santa Cruz Cochaban
- REGIONALES

- Camiri Sucre Tarija
- ZONALES

- SUBZONALES

- Yaculba Villamontes Bermejo







OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Jetts.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859 16 de Julio 1616 cto#cps.org.bo del POA y Presupuesto aprobado 2022 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente Proyecto de Modificación del POA 2022 para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de Direction de la consideración del proposition de la consideración del la consideración de la consideración de la consideración de la consideración de la consideraci la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal Inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL/UPJU-INF-0069/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO – ADMINISTRACIÓN ZONAL ORURO CÓDIGO: MOD0080/ORO0004/2022, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz Santa Cruz Cochabarr

REGIONALES

- Camir Sucre Tarija

SUBZONALES





POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

PRIMERO. - APROBAR, el INFORME TÉCNICO CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0201/2022 de 22 de diciembre de 2022, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - ZONAL ORURO MOD0080/OR00004/2022 y Proyecto del POA Modificado según Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0028/2022 de 23 de diciembre de 2022 y el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL/UPJU-INF-0069/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, relativo a la Modificación Presupuestaria Administración Zonal Oruro, de la Caja Petrolera de Salud.

SEGUNDO. - APROBAR, la Modificación POA - Presupuesto Administración Zonal Oruro de la Caja Petrolera de Salud CÓDIGO: MODO080/ORO0004/2022, conforme el cuadro adjunto por Bs 1.885.931.- (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN 00/100 BOLIVIANOS), en mérito al INFORME TÉCNICO CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0201/2022 de 22 de diciembre de 2022 y Proyecto del POA Modificado según Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0028/2022 de 23 de diciembre de 2022 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-251/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, para cubrir los requerimientos institucionales.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuniquese, archivese y enviese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

Pra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859 e-mail: contacto@cps.org.bo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio Na. 1616 Edf. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2342146 2313950 2356859 e-mall: contacto@cps.org.bo

ROBERTO Ballesteros Coca RPTTE. ESTATAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Sr. Reynaldo Otalora Catrillo
RPTTE. ALTERNÓ LABÓRAL DE EMPRESAS
PETROLERAS

S. Walter Starez Escalera RPTTE. LABORAL PASIVO Y.P.F.B.

Lic. Rosario Acebey Serrano RPTTE. PATRONAL DE LAS EMPRESAS PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz Santa Cruz Cochabamba

REGIONALES

- Camiri Sucre Tarija

- Oruro Potosi Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba Villamontes Bermejo